

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRE COMISION  
EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN DE  
"PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR PARA  
REHABILITACIÓN DE PACIENTES  
AMPUTADOS", ID 507428-32-LE24 DEL  
SERVICIO DE SALUD DE CHILOE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2066**

**CASTRO, 01 MAR. 2024**

**VISTOS:** La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N° 14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N° 75 de fecha 27 de diciembre de 2022 que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a (s) del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 161-2024, enviado por la Unidad de Rehabilitación Servicio de Salud Chiloé, para la licitación **"PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES AMPUTADOS"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial - asegurando su trabajo en Red.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
3. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más

conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento". -

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **RESUELVO**

**1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, los siguientes documentos y sus demás anexos:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Anexo Administrativo N°1 "Declaración Jurada Inhabilidades"
- Anexo Administrativo N°2 "Identificación del oferente"
- Anexo técnico N°1 "Requisitos del producto"
- Anexo Técnico N°2 "Experiencia del Oferente"
- Anexo Técnico N°3 "Plazo de Entrega"
- Anexo Técnico N°4 "Emplazamiento de Taller"
- Anexo Técnico N°5 "Plazo de Garantía"

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
"PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES  
AMPUTADOS"  
ID N° 507428-32-LE24**

### **DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>"PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES AMPUTADOS" ID N° 507424-32-LE24</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 15.910.938 con IVA (Quince millones novecientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos con impuesto al valor agregado incluido).



	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento. -
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. -

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

## 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3</b> , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5</b> , hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>10</b> , corridos contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado

	legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>10</b> , corridos contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> , corridos contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. -  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de <b>15</b> días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los <b>15 días hábiles</b> siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.



### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

## **4. OFERTAS**

### **4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **4.2 OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

### **4.3 OFERTA TECNICA**

De conformidad a los siguientes anexos:

<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Según Formato</b>
1	<b>Requisitos del producto</b>	<b>Anexo Técnico N°1</b>
2	<b>Experiencia del oferente</b>	<b>Anexo Técnico N°2</b>
3	<b>Plazo de entrega</b>	<b>Anexo Técnico N°3</b>
4	<b>Emplazamiento de taller</b>	<b>Anexo Técnico N°4</b>
5	<b>Plazo de Garantía</b>	<b>Anexo Técnico N°5</b>

#### 4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	<b>Declaración Jurada Inhabilidades</b>	<b>Anexo Administrativo N°1</b>
2	<b>Identificación del Oferente</b>	<b>Anexo Administrativo N° 2</b>

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectados a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. –

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.



- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

## **6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

### **Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-

- b).- Declaración Jurada Inhabilidades según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

**Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Inhabilidades según **Anexo Administrativo N° 1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Quando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o



anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

## **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

## **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

## **9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará

un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-



## 11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Las especificaciones Técnicas deberán ser cumplidas en un 100%, de lo contrario se considerará inadmisibile la oferta.

La siguiente tabla expresa los criterios de evaluación establecidos en bases administrativas de licitación, en su artículo 7.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Precio	35%
Emplazamiento taller	15%
Experiencia	20%
Plazo de entrega	15%
Cumplimiento requisitos formales	5%
Garantía	10%
<b>Ponderación Total</b>	<b>100%</b>

### **12.1 Ponderación Precio (35%):**

Según lo informado en anexo económico N° 1:

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[ \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times 35$$

### **12.2 Requisitos emplazamiento taller (15%)**

Se otorgará mayor ponderación a aquellos oferentes que cuenten con un taller más cercano a la Provincia de Chiloé, lo anterior por las facilidades que ello implica ante posibles visitas de usuarios. Se evaluará de acuerdo a lo informado y respaldado por el proveedor en Anexo Técnico N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Emplazamiento Taller	Puntaje
Entre Región de la Araucanía y Región de los	15%

Lagos	
Entre Región Metropolitana y Región del Bío-Bío	10%
En otras Regiones	5%
No informa/ No responde	Inadmisible

### **12.3 Experiencia (20%)**

Según lo informado en Anexo Técnico N° 2.

Para considerar la experiencia, es obligatoria la presentación de documentos que acrediten dicha experiencia (indicar ID de órdenes de compra o adjuntarlas, certificados u otro documento emitido por un tercero, facturas).

<b>Número de prótesis de miembro inferior confeccionadas los últimos 10 años</b>		<b>Puntaje</b>
10 años y/o más	Alta experiencia	20%
5 a 9 años	Mediana Experiencia	10%
Menos de 5 años	Baja Experiencia	5%
No presenta información	Sin experiencia	Inadmisible

### **12.4 Plazo de entrega (15%)**

Según lo informado en Anexo Técnico N° 3, donde se declara el tiempo de entrega de prótesis.

<b>Plazo de toma de medidas de moldes desde efectuada la solicitud</b>	<b>Puntaje</b>
Dentro de 10 días hábiles	5%
Entre 11 a 15 días hábiles	3%
Superior a 15 días hábiles	2%
No responde/ No Informa	No admisible
<b>Subtotal</b>	<b>5%</b>

<b>Plazo de entrega prótesis provisional contado desde la toma de molde</b>	<b>Puntaje</b>
Dentro de 15 días hábiles	10%
Entre 16 y 20 días hábiles	5%
Superior a 20 días hábiles	No admisible
<b>Subtotal</b>	<b>10%</b>

### **12.5 Cumplimiento Requisitos Formales (5%)**

Se considerará, la completitud de la oferta en relación con los antecedentes requeridos en la presentes Bases. La asignación de puntajes se describe a continuación:

<b>Cumplimiento de los Requisitos Formales</b>	<b>Puntaje</b>
--	----------------



Cumple con los requisitos formales de presentación de la oferta	5%
Cumple con los requisitos formales posterior al cierre de recepción de ofertas o cumple parcialmente con los requisitos formales al momento de presentación de la oferta.	2%
No informa o cumple parcialmente con los requisitos formales posterior al cierre de recepción de ofertas	0%

### **12.6 Garantía (10%).**

Según lo informado en anexo técnico N° 3, donde se declara la garantía, la cual no podrá ser inferior a 18 meses.

Se evalúa según la siguiente formula:

$\text{Porcentaje Garantía} = \left( \frac{\text{Garantía oferente a evaluar}}{\text{Máxima garantía ofertada}} \times 10\% \right)$	
Inferior a 18 meses	Inadmisibile

### **13. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la directora del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio
2. Emplazamiento taller
3. Experiencia
4. Plazo de entrega
5. Cumplimiento requisitos formales
6. Garantía
7. Primera oferta ingresada en el Portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

### **14. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, lo anterior mediante resolución exenta.

#### **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **16. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-



Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

## 17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, la adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor.

En el evento que por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

### 17.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total formalización del contrato, mediante aceptación de orden de compra, por el periodo de garantía ofertado para las prótesis y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Prórroga	El servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el o los proveedores adjudicados solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar las 1.000 UTM, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 de las presentes bases administrativas.
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR).  Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.

	<p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li> <li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra, cuando corresponda a una OC generada por Servicio de Salud Chiloé.</li> <li>3. Medio de Pago: Crédito.</li> <li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</li> </ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
<p>Pago</p>	<p>Solo una vez efectuadas las recepciones conformes por parte del referente técnico se emitirá la factura respectiva. El pago de la prótesis se realizará de la siguiente manera y bajo los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará pago del 30 % del monto total ofertado, por concepto de prótesis provisoria previa recepción conforme por parte de referente técnico de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio de Salud Chiloé, y previo ajuste de la misma en paciente beneficiario.</li> <li>- Se realizará pago del 70 % restante del monto total ofertado, por concepto de prótesis definitiva, previa recepción conforme por parte de referente técnico de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio de Salud Chiloé, y previo ajuste de la misma en paciente beneficiario.</li> <li>- A solicitud del proveedor, el pago podrá extenderse en único estado de pago por el 100% de las prestaciones, previa recepción conforme del referente técnico de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio de Salud Chiloé, donde indique cumplimiento en prótesis provisoria y definitiva.</li> </ul> <p>La Factura deberá ser emitida a nombre de Servicio de Salud Chiloé. El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado. Por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo</p>



	<p>primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

## 18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la Dra. Karol Obregon Delci, Profesional Unidad de Rehabilitación del Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

## 19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.

## **20: MULTAS Y/O SANCIONES**

### **20.1 Aplicación de Multas**

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

#### **20.1.1 Incumplimiento en el plazo de entrega:**

El monto de la multa alcanzará el 2% del monto total neto del bien afecto a multa por cada día de atraso, según lo comprometido por el oferente en los plazos de tomas de medida y plazo de entrega de prótesis provisional. El monto tope de multa es el 30% del monto total de la orden de compra.

#### **20.1.2 Las demás multas establecidas en el punto 7 de las bases técnicas (ver bases técnica)**

### **20.2 Procedimiento de cobro**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.



La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos: [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl), con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl).

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores

Las Multas impuestas al proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

### **21.3 Otras Sanciones**

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

## **22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

## **23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios, en forma que afecte al Servicio de Salud Chiloé y a los usuarios.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios, en forma que afecte al Servicio de Salud Chiloé y a los usuarios.
- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.
- Las demás causales establecidas en punto 7 de bases técnicas.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (en caso de haberse contemplado), pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **24. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

## **25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de adquisición de bienes y/o servicios.





**Chile**  
en marcha

**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**  
**SUBDIRECCIÓN DE REDES ASISTENCIALES**  
**UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**

**BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE MIEMBRO**  
**INFERIOR PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES AMPUTADOS**

**AÑO 2024**

## GENERALIDADES:

El siguiente proceso licitatorio tiene como principal objetivo dar continuidad al operativo de confección y entrega de prótesis de miembro inferior a pacientes la red provincial de salud.

Por otra parte busca dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas para la adquisición de prótesis transtibiales y transfemorales para la correcta rehabilitación de pacientes pertenecientes a la red asistencial de la Provincia de Chiloé.

El proveedor que sea adjudicado deberá asegurar y será responsable de cumplir estrictamente cada uno de los requerimientos y especificaciones consagrados en las bases de la licitación y el contrato que se suscriba.

### 1. DE LOS PRODUCTOS

La adquisición de prótesis Transtibiales y Transfemorales, corresponde a lo solicitado por el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Producto	Cantidad
Prótesis Transtibiales	Seis (6)
Prótesis Transfemorales	Tres (3)

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

#### Especificaciones Técnicas para Prótesis

- Las prótesis se deben confeccionar a medida.
- A excepción de los liners, todos los componentes protésicos deben tener garantía no menor a 18 meses.
- El pie protésico debe tener la misma longitud que el pie contralateral.
- El color de los pies protésicos, y de la laminación de las cavidades deberá elegirse basándose en el color de la piel del paciente o en las preferencias del usuario.
- A menos que la orden médica lo especifique de otra forma, TODAS las prótesis deben incluir una **cavidad de prueba** (o cavidad de reducción) que se utilizará por un período de al menos dos meses, bajo supervisión del equipo que realice rehabilitación protésica. Después de este periodo, se deberá cambiar por la cavidad definitiva, que debe ser fabricada a partir de un nuevo molde tomado del muñón ya reducido.
- La terminación protésica (confección de cavidad definitiva, laminación y entrega) sólo podrá ser hecha por el protesista con orden del médico que indica la prótesis.



- En los componentes con opciones dependientes del nivel funcional, éste aparece en la descripción como (K1), (K2) o (K3). El médico podrá indicar un componente de menor nivel funcional al correspondiente según su criterio, pero NO podrá indicar elementos asignados en esta lista a niveles funcionales mayores al del paciente.

<b>PRÓTESIS TRANSTIBIAL</b>		
<b>Pie</b>	Opc.1 (K1), (K2) (Pie SACH): Talón blando, ballesta de plástico, fibra de vidrio o fibra de carbono en la parte delantera.	
	Opc. 2 (K2): dinámico uniaxial, no articulado, con superficie lisa y dedos abiertos, núcleo contorneado y de espuma, con adaptador modular, talón blando y color acorde a la piel del paciente. Debe soportar al menos 100 KG.	
	Opc. 3 (K3): dinámico uniaxial, estructura con alta absorción de energía durante el choque de talón y devolución de energía en antepié. Especificado por fabricante para movilidad K3-K4. Alta resistencia y peso (incluyendo adaptador) menor a 500g. Debe soportar al menos 100 KG. Debe incluir adaptador.	
<b>Adaptador pie (Opc.1 y 2)</b>	Adaptador de pie SACH y dinámico de acero, con conexión por tornillo. Debe soportar al menos 100 KG.	
<b>Tubo segmento pierna</b>	Tubo largo de duraluminio de 30mm con adaptador de encaje; largo mínimo 97mm, largo máximo 420mm. Debe soportar al menos 100 Kg, Material: acero inoxidable.	
<b>Acoplo superior pierna</b>	Adaptador de tubo para encaje con abrazadera. Diámetro 30mm, material: acero inoxidable. Debe soportar al menos 100 Kg.	
	*si para el anclaje se usa una base de madera, se debe agregar adaptador de encaje en núcleo de ajuste con pirámide. Debe soportar al menos 100 Kg.	
<b>CAVIDAD opción 1: de apoyos diferenciales (PTB)</b>		
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Opc. 1 (tradicional): polipropileno, polietileno o de resistencia similar
		Opc. 2: impresión 3D. Material: ABS medical o PRTG
	Interfase	Opc. 1: socket blando termomoldeado en poliform. Mínimo 5 mm de espesor
		Opc. 2: socket tipo kayser, según talla del paciente. Mínimo 5mm de espesor
		Opc. 3: Liner (sólo si se indica en receta médica)
	Anclaje	Opc. 1: Anclaje para laminación con adaptador piramidal de acero (araña) + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico
Opc. 2: Base de madera + resina + yeso plástico		
<b>Elementos para período de reducción</b>	Media siliconada	
	Calcetas de algodón para muñón (cantidad 3)	
<b>Cavidad definitiva (nuevo molde)</b>	Casquete rígido	Opc. 1: de resina de poliéster o acrílica
		Opc. 2: impresa en 3D. Material: ABS

		medical o PRTG
	Interfase	Similar al descrito en cavidad de prueba. Debe hacerse nuevo sobre molde de muñón ya reducido con cavidad de prueba
	Laminado	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color correspondiente a la piel del paciente.
	Anclaje	Similar a lo detallado en cavidad de prueba (exceptuando yeso plástico)
<b>Suspensión auxiliar</b>	Suspensión elástica larga, performada de copolimero (gel silicona o uretano), cubierta textil, 15° grados preflexión de rodilla (salvo si receta médica lo especifica de otra forma), forma proximal cónica.	
<b>CAVIDAD opción 2: sistema de lanzadera (Shuttle-lock)</b>		
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Opc.1 (tradicional): polipropileno, polietileno o de resistencia similar
		Opc.2: impresión 3D. Material: ABS medical o PRTG
	Interfase	Liner de silicona o uretano para amputado transtibial, con cubierta de textil externa, reforzado para reducir alargamiento y pistoneo. Pared mínimo 4,5 mm distal, y 2,5 mm proximal. Con pin dentado largo para adaptador de bloqueo tipo lanzadera (shuttle-lock) (cantidad = 2)
	Suspensión, adaptador y anclaje	Mecanismo de lanzadera con botón para liberar pin. Debe incluir acoplo para tubo
<b>Elementos para período de reducción</b>	Calcetas de algodón para muñón (cantidad = 3)	
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc.1: de resina de poliéster o acrílica
		Opc.2: impresa en 3D. Material ABS o PRTG
	Laminado	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color correspondiente a la piel del paciente.
	Interfase	Descrito en cavidad de prueba
	Suspensión, adaptador y anclaje	Descrito en cavidad de prueba
<b>Funda cosmética</b>	En espuma	

<b>PRÓTESIS TRANSFEMORAL</b>	
<b>Pie</b>	Opc.1 (K1), (K2) (Pie SACH): Talón blando, ballesta de plástico, fibra de vidrio o fibra de carbono en la parte delantera.
	Opc. 2 (K1) (para prótesis con rodilla de desbloqueo manual): articulado uniaxial. Altura de tacón de 10mm, superficie lisa y dedos. Lados correspondientes al del muñón a protesar. La talla debe corresponder a la del pie contralateral. Color de acuerdo a la piel del paciente. Debe soportar al menos 100 Kg.
	Opc.3 (K2) (K3): dinámico, uniaxial, no articulado, con



	superficie lisa y dedos abiertos, núcleo contorneado y de espuma, con adaptador modular, talón blando y color acorde a la piel del paciente. Debe soportar al menos 100 Kg.	
	Opc.4 (K3): dinámico uniaxial, estructura con alta absorción de energía durante el choque del talón y devolución de energía en antepié. Especificado por fabricante para movilidad K3-K4. Alta resistencia y peso (incluyendo adaptador) menor a 500g. Debe soportar al menos 100 Kg. Debe incluir adaptador.	
<b>Adaptador pie</b>	Para pie opción 1 y 2: adaptador de pie SACH y dinámico de acero, con conexión por tornillo. Debe soportar al menos 100 Kg.	
	Para pie opción 3: adaptador para pie articulado, de un solo eje. De acero. Peso máximo a soportar 100 Kg.	
<b>Tubo segmento pierna</b>	Tubo largo de duraluminio de 30mm con adaptador de encaje; largo mínimo 97mm, largo máximo 420mm. Debe soportar al menos 100 Kg, Material: acero inoxidable.	
<b>Acoplo superior pierna</b>	Adaptador de tubo para encaje con abrazadera. Diámetro 30mm, material: acero inoxidable. Debe soportar al menos 100 Kg.	
	*si para el anclaje se usa una base de madera, se debe agregar adaptador de encaje en núcleo de ajuste con pirámide. Debe soportar al menos 100 Kg.	
<b>Rodilla</b>	Opc.1 (K1): rodilla modular monocéntrica, con desbloqueo manual + bloqueo automático al llegar a extensión. Ángulo máximo de flexión de rodilla mayor o igual a 135°; debe soportar al menos 100 Kg. Material: aluminio	
	Opc.2 (K2): Rodilla modular monocéntrica de seguridad, mecánica, con dispositivo de freno en fase de apoyo, y asistente de extensión, ángulo de flexión de rodilla de al menos 135°, debe soportar al menos 100 Kg. Material: acero inoxidable.	
	Opc.3 (K3): Rodilla modular policéntrica, con dispositivo neumático de control en fase de apoyo. Con asistente de extensión. Ángulo máximo de flexión de rodilla mayor o igual que 110°; debe soportar al menos 100 Kg.	
<b>Tubo segmento muslo (en caso necesario)</b>	Adaptador doble o adaptador – tubo – adaptador para prolongar segmento muslo en muñones cortos. Alternativa: prolongar cavidad rellenando en cavidad definitiva con poliuretano o material de peso similar, que ocupe espacio y permita laminar encima.	
<b>Acoplo a cavidad</b>	Adaptador de encaje receptor piramidal, giratorio, de acero inoxidable. Debe soportar al menos 100 Kg.	
<b>CAVIDAD opción 1: suspensión por vacío</b>		
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Tipo mediolateral estrecho (contenimiento isquiático) o cuadrilátera. Material: polipropileno, polietileno o de resistencia similar.
	Válvula de vacío	Válvula tipo push (de empuje) para prótesis transfemoral, resistente al agua. Diseño sin rosca, con señal audible que indica posicionamiento seguro. Ver dif. De precio con rosca.
	Anclaje	Opc.1: pirámide de bloqueo (araña) + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico Opc.2: base de madera + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico.
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete	Opc. 1: de resina de poliéster o acrílica

	rígido	Opc. 2: marco de resina + casquete interior flexible, ej: termolyn EVA
	Válvula de vacío	Descrita en cavidad de prueba
	Laminación	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente.
	Anclaje	Similar a lo detallado en cavidad de prueba (exceptuando yeso plástico)
<b>Bolsa de calce protésico</b>	Cantidad = 2	Bolsa de colocación para prótesis transfemoral, material anti-desgarro y de baja fricción, como nylon ripstop (tela de paracaídas)
<b>CAVIDAD opción 2: sistema de lanzadera (Shuttle-lock)</b>		
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Polipropileno, polietileno o de resistencia similar.
	Interfase. Cantidad =2	Liner de silicona o uretano para amputado transfemoral. Con conexión distal para pin. Forma cilíndrica, pared de espesor mínimo 4,5 mm distal y 2,5 mm proximal. Con cubierta textil externa estabilizadora, que evite alargamiento + pin dentado largo para adaptador de bloqueo tipo lanzadera (shuttle-lock)
	Adaptador y anclaje	Mecanismo de lanzadera con botón para liberar pin. Debe incluir acoplo para tubo
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc.1: de resina de poliéster o acrílica
		Opc.2: marco de resina + casquete inferior flexible, ej: termolyn EVA
	Laminación	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color similar a la piel del paciente.
	Interfase	Liner, descrito en cavidad de prueba
	Adaptador y Anclaje	Detallado en cavidad de prueba
<b>CAVIDAD opción 3: suspendida por liner con conexión proximal y distal via correajes, con sistema de efecto polea a través de ventanas en cantidad (sistema KISS)</b>		
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Polipropileno, polietileno o de resistencia similar. Ventanas proximal y distal para paso de correajes.
	Interfase	Liner de elastómero con conexión distal para correa. Correa proximal (corta) debe ir sujeta a liner con adhesivo específico para ese fin, y debe plegarse sobre sí misma para sostener anillo en D. Correa distal (larga) debe pasar por anillo en D, y debe plegarse sobre sí misma. Correa distal lleva cosidos velcro macho y hembra para cerrar.
	Anclaje	Opc.1: pirámide de bloqueo (araña) + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico
Opc.2: Base de madera + resina de poliéster + yeso plástico.		
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc.1: de resina de poliéster o acrílica
		Opc.2: marco de resina + casquete inferior flexible, ej: termolyn EVA



	Laminado	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color deberá ser el de la piel del paciente.
	Interfase	Descrito en cavidad de prueba
	Adaptador y Anclaje	Detallado en cavidad de prueba (exceptuando yeso plástico)
Suspensión auxiliar	(Debe incluirse para las tres opciones de cavidad). Material: neopreno o material elástico de características similares. Debe proporcionar contención por encima de la cintura. Cierre con velcros.	
Funda cosmética	Material: espuma	
Medias cosméticas (Cantidad =2)	Color similar a la piel del paciente	

- Las especificaciones técnicas son obligatorias e imprescindibles para ser evaluadas, el o los oferentes quedará(n) fuera del proceso, por no cumplir los estándares mínimos asociados al producto.

### 3. DEL SUMINISTRO

- Los productos adquiridos, en primera instancia correspondientes a las prótesis provisionales y definitivas deberán ser entregados por el proveedor directamente al Servicio de Salud Chiloé, a través del referente de Medicina Física y Rehabilitación mediante jornada de medida y prueba de los dispositivos a cada paciente adjudicado.
- Las fechas de entrega de los productos adquiridos serán acordadas entre el proveedor y el referente del Servicio de Salud, respetando lo indicado en los anexos técnicos en cuanto a los plazos de toma de medidas y adjudicación de dispositivos.
- El proveedor, ante la ocurrencia de fuerza mayor u otras circunstancias que no le fueran imputables y que impidan la entrega del producto de forma oportuna en el Servicio de Salud Chiloé, deberá informar en el transcurso del primer día hábil posterior al evento, vía e-mail al contacto definido en la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio Salud Chiloé.

### 4. ENVASES Y ROTULACIÓN

#### a) Generalidades

- Los artículos deberán venir envasados según la mínima unidad de embalaje requerido para cada uno.
- La identidad del producto no se debe perder.
- Los envases clínicos deberán entregarse en empaques múltiples que faciliten su recepción y almacenaje.
- Los empaques múltiples deberán poseer un rótulo que señale la denominación del producto.

#### b) Empaque:

Debe cumplir siguientes características mínimas:

- Embalaje con protección externa y denominación de artículo "Frágil"
- Contenido del envase,
- Identificar individualmente a quien va dirigido el producto con RUT del usuario(a).
- Procedencia del producto.

### **c) Condiciones de despacho**

- El despacho de los productos deberá efectuarse a la Bodega del Servicio de Salud Chiloé, según las cantidades requeridas en ésta y en los plazos estipulados en la oferta, anexo técnico N° 3.
- El proveedor deberá asegurar el despacho de los productos adjudicados por el período que dure el convenio.
- Los productos se considerarán recepcionados cuando sean visados por referente técnico de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio Salud Chiloé, el cual será informado mediante email a proveedor en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde recepción en bodega del SS Chiloé.
- Los productos deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados, informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional.
- Cualquier producto en cantidad superior o inferior a lo solicitado podrá ser devuelto al proveedor, siendo asumido por este el costo de reenvío.

## **5. OPERATORIA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA**

- El flujo de solicitud de prótesis al oferente, será por medio de correo electrónico para coordinar visita presencial del técnico de la empresa oferente, para tomar las medidas correspondientes inicialmente del molde de la prótesis o cavidad provisionales.
- Ya tomados los moldes, el oferente tendrá un plazo máximo de 1 mes o 20 días hábiles para la entrega de prótesis o cavidad provisionales. El período de espera entre prótesis provisional y prótesis definitiva depende 100% de la evolución del paciente, la cual será evaluada por el médico Fisiatra y técnico de la empresa, sin embargo, este período de tiempo no debe ser superior a los 2 meses (o cuarenta días hábiles).
- Debe considerar garantía por prótesis en cuanto a fallas de fábrica. La garantía debe ser informada en meses y esta no podrá ser inferior a 18 meses
- De presentar una garantía inferior, la oferta quedará fuera de bases.

## **6. VIGENCIA DE LA LICITACIÓN**

- La licitación tendrá una vigencia de al menos 24 meses o por el periodo de garantía ofertado para las prótesis de ser mayor, desde la total del contrato, el que se formalizará mediante orden de compra y su aceptación por parte del oferente adjudicado. El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de



licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

- Los pagos correspondientes a los servicios prestados solo serán cursados una vez recepcionados de manera conforme los productos solicitados.

## **7. DE LAS SANCIONES Y MULTAS:**

### **I. Sanción General, Residual o Subsidiaria:**

Ante el evento que no se contemple una sanción especial frente a una acción, omisión o situación del proveedor, se le aplicara una multa de hasta el 10% del valor neto del ítem no cumplido.

#### **Causales de término de contrato:**

- Proveedor suspende y/o no se presenta a evaluación de los usuarios en fecha concertada con equipo técnico Servicio Salud Chiloé; De igual forma podrá existir excepción a la causal, si proveedor notifica con al menos 48 horas, mediante correo electrónico.
- El 30% de los productos recepcionados de acuerdo a orden de compra ejecutada, son producto en mal estado o inferior a la calidad presentada por el proveedor en anexo Técnico N°1.
- El 10% de los productos recepcionados de acuerdo a orden de compra ejecutada, el proveedor incumple garantía informada en anexo técnico N° 5, no proporcionando solución para la continuidad de la atención.
- Otro evento que no se contemple en el siguiente ítem, pero sea descrito y argumentado por referente técnico de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio Salud Chiloé como un acto grave.

### **II. Económicas:**

- Se aplicarán multas ante el no cumplimiento de los plazos de entrega, entregas parciales y en caso de envío del producto en mal estado o inferior a la calidad.

#### **a) Incumplimiento en el plazo de entrega:**

El monto de la multa alcanzará el 2% del monto total neto de los bienes afectos a retraso, por cada día de atraso contado desde la comunicación efectuada hacia el proveedor y por los plazos ofertados en el anexo técnico N° 3 por el oferente, es decir para toma de medidas y entrega de prótesis provisional. El monto tope de multa es 30% del total de la orden de compra.

#### **b) Envío del producto en mal estado o inferior a la calidad presentada en el portal:**

En este caso podrán aplicarse hasta dos multas:

- La primera corresponderá a un 2% sobre el monto total neto de de los bienes afectos a sanción, por incumplimiento en la calidad del producto declarada en anexo Técnico N°1 por proveedor. Esta multa se aplicará por cada producto recepcionado en mal estado podrá sumarse hasta un monto tope de multa del 30% del total de la orden de compra.
- La segunda multa podrá aplicarse en caso de incumplimiento del plazo de postventa ofertado indicado en el anexo técnico N° 3 por el proveedor. El monto de la multa alcanzará el 2% del monto total neto de la orden de compra del bien afecto a sanción, por cada día de atraso contado desde la notificación al proveedor mediante correo electrónico de la recepción del producto en mal estado o inferior a la calidad prestada en el anexo Técnico N°1.. El monto tope de multa es 30%.

**Consideraciones:**

- El proveedor adjudicado podrá solicitar formalmente mediante correo electrónico ampliación de plazo y concordar con el Servicio de Salud Chiloé nuevas fechas de entrega siempre que existan razones fundadas para ello (si existe causal de fuerza mayor o caso fortuito, el cual será indicado y justificado claramente y con documentación por parte de la empresa).
- La aprobación del Servicio de Salud Chiloé para estas nuevas fechas, libera de la aplicación de multas al proveedor adjudicado.
- La no aceptación por parte del Servicio Salud Chiloé generará la aplicación de la multa respectiva por Incumplimiento. Si la propuesta de solución en cualquiera de los casos no es cumplida por el proveedor, el Servicio de Salud Chiloé cobrará la multa correspondiente.

El pago de la prótesis se realizará de la siguiente manera y bajo los siguientes porcentajes:

- Se realizará pago del 30 % del valor de la prótesis provisoria previa confirmación de recepción por parte de referente técnico de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio de Salud Chiloé, y previo ajuste de la misma en paciente beneficiario.
- Se realizará pago del 70 % restante del valor de la prótesis definitiva, previa confirmación de recepción por parte de referente técnico de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio de Salud Chiloé, y previo ajuste de la misma en paciente beneficiario.

El pago por las prestaciones otorgadas se efectuará contra recepción de factura electrónica enviada por el ejecutor mediante el procedimiento descrito en bases administrativas.



Desde la recepción de la factura, se firmará orden de recepción conforme, previa recepción de referente técnico de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Servicio Salud Chiloé y su Jefatura respectiva.

A solicitud del proveedor, se podrá pagar en único estado de pago por el 100% de las prestaciones una vez que cuenten con recepción conforme tanto de las prótesis provisorias, como de las prótesis definitivas.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°1**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR</b>
--

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.  
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI  No  Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre: .....

R.U.T.: .....

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

**Representante Legal**

Firma .....

Nombre .....

RUT .....

## ANEXO TÉCNICO N° 1

ID Licitación	
Oferente	

### Requisitos del producto:

A. **Sub-criterio Especificaciones Técnicas:** la evaluación técnica se realizará de acuerdo a lo informado por el oferente y deberá cumplir con el 100% de lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle, de lo contrario se considerará inadmisibile:

- Las prótesis se deben confeccionar a medida
- A excepción de los liners, todos los componentes protésicos deben tener garantía no menor a 18 meses.
- El pie protésico deben tener la misma longitud que el pie contralateral.
- El color de los pies protésicos, y de la laminación de las cavidades deberá elegirse basándose en el color de la piel del paciente o en las preferencias del usuario.
- A menos que la orden médica lo especifique de otra forma, TODAS las prótesis deben incluir una **cavidad de prueba** (o cavidad de reducción) que se utilizará por un período de al menos dos meses, bajo supervisión del equipo que realice rehabilitación protésica. Después de este periodo, se deberá cambiar por la cavidad definitiva, que debe ser fabricada a partir de un nuevo molde tomado del muñón ya reducido.
- La terminación protésica (confección de cavidad definitiva, laminación y entrega) sólo podrá ser hecha por el protesista con orden del médico que indica la prótesis.
- En los componentes con opciones dependientes del nivel funcional, éste aparece en la descripción como (K1), (K2) o (K3). El médico podrá indicar un componente de menor nivel funcional al correspondiente según su criterio, pero NO podrá indicar elementos asignados en esta lista a niveles funcionales mayores al del paciente.

PRÓTESIS TRANSTIBIAL		Cumple	No cumple	Observaciones
<b>Pie</b>	Opc.1 (K1), (K2) (Pie SACH): Talón blando, ballesta de plástico, fibra de vidrio o fibra de carbono en la parte delantera.			
	Opc. 2 (K2): dinámico uniaxial, no articulado, con superficie lisa y dedos abiertos, núcleo contorneado y de espuma, con adaptador modular, talón blando y color acorde a la piel del paciente. Debe soportar al menos 100 KG.			
	Opc. 3 (K3): dinámico uniaxial, estructura con alta absorción de energía durante el choque de talón y devolución de energía en antepie. Especificado por fabricante para movilidad K3-K4. Alta resistencia y peso (incluyendo adaptador) menor a 500g. Debe soportar al menos 100 KG. Debe incluir adaptador.			
<b>Adaptador pie</b>	Adaptador de pie SACH y dinámico			



<b>(Opc.1 y 2)</b>	de acero, con conexión por tornillo. Debe soportar al menos 100 KG.				
<b>Tubo segmento pierna</b>	Tubo largo de duraluminio de 30mm con adaptador de encaje; largo mínimo 97mm, largo máximo 420mm. Debe soportar al menos 100 Kg. Material: acero inoxidable.				
<b>Acoplo superior pierna</b>	Adaptador de tubo para encaje con abrazadera. Diámetro 30mm, material: acero inoxidable. Debe soportar al menos 100 Kg.				
	*si para el anclaje se usa una base de madera, se debe agregar adaptador de encaje en núcleo de ajuste con pirámide. Debe soportar al menos 100 Kg.				
<b>CAVIDAD opción 1: de apoyos diferenciales (PTB)</b>			<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Opc. 1 (tradicional): polipropileno, polietileno o de resistencia similar			
		Opc. 2: impresión 3D. Material: ABS medical o PRTG			
	Interfase	Opc. 1: socket blando termomoldeado en poliform. Mínimo 5 mm de espesor			
		Opc. 2: socket tipo kayser, según talla del paciente. Mínimo 5mm de espesor			
		Opc. 3: Liner (sólo si se indica en receta médica)			
	Anclaje	Opc. 1: Anclaje para laminación con adaptador piramidal de acero (araña) + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico			
		Opc. 2: Base de madera + resina + yeso plástico			
	<b>Elementos para período de reducción</b>	Media siliconada			
Calcetas de algodón para muñón (cantidad 3)					
<b>Cavidad definitiva (nuevo molde)</b>	Casquete rígido	Opc. 1: de resina de poliéster o acrílica			
		Opc. 2: impresa en 3D. Material: ABS medical o PRTG			
	Interfase	Similar al descrito en cavidad de prueba. Debe hacerse nuevo sobre molde de			

		muñón ya reducido con cavidad de prueba			
	Laminado	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color correspondiente a la piel del paciente.			
	Anclaje	Similar a lo detallado en cavidad de prueba (exceptuando yeso plástico)			
<b>Suspensión auxiliar</b>	Suspensión elástica larga, performada de copolimero (gel silicona o uretano), cubierta textil, 15° grados preflexión de rodilla (salvo si receta médica lo especifica de otra forma), forma proximal cónica.				
<b>CAVIDAD opción 2: sistema de lanzadera (Shuttle-lock)</b>			<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Opc.1 (tradicional): polipropileno, polietileno o de resistencia similar			
		Opc.2: impresión 3D. Material: ABS medical o PRTG			
	Interfase	Liner de silicona o uretano para amputado transtibial, con cubierta de textil externa, reforzado para reducir alargamiento y pistoneo. Pared mínimo 4,5 mm distal, y 2,5 mm proximal. Con pin dentado largo para adaptador de bloqueo tipo lanzadera (shuttle-lock) (cantidad = 2)			
	Suspensión, adaptador y anclaje	Mecanismo de lanzadera con botón para liberar pin. Debe incluir acoplo para tubo			
<b>Elementos para período de reducción</b>	Calcetas de algodón para muñón (cantidad = 3)				
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc.1: de resina de poliéster o acrílica			
		Opc.2: impresa en 3D. Material ABS o PRTG			
	Laminado	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono			



		envolvente. Color correspondiente a la piel del paciente.			
	Interfase	Descrito en cavidad de prueba			
	Suspensión, adaptador y anclaje	Descrito en cavidad de prueba			
<b>Funda cosmética</b>	En espuma				

<b>PRÓTESIS TRANSFEMORAL</b>		<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Pie</b>	Opc.1 (K1), (K2) (Pie SACH): Talón blando, ballesta de plástico, fibra de vidrio o fibra de carbono en la parte delantera.			
	Opc. 2 (K1) (para prótesis con rodilla de desbloqueo manual): articulado uniaxial. Altura de tacón de 10mm, superficie lisa y dedos. Lados correspondientes al del muñón a protesar. La talla debe corresponder a la del pie contralateral. Color de acuerdo a la piel del paciente. Debe soportar al menos 100 Kg.			
	Opc.3 (K2) (K3): dinámico, uniaxial, no articulado, con superficie lisa y dedos abiertos, núcleo contorneado y de espuma, con adaptador modular, talón blando y color acorde a la piel del paciente. Debe soportar al menos 100 Kg.			
	Opc.4 (K3): dinámico uniaxial, estructura con alta absorción de energía durante el choque del talón y devolución de energía en antepié. Especificado por fabricante para movilidad K3-K4. Alta resistencia y peso (incluyendo adaptador) menor a 500g. Debe soportar al menos 100 Kg. Debe incluir adaptador.			
<b>Adaptador pie</b>	Para pie opción 1 y 2: adaptador de pie SACH y dinámico de acero, con conexión por tornillo. Debe soportar al menos 100 Kg.			
	Para pie opción 3: adaptador para pie articulado, de un solo eje. De acero. Peso máximo a soportar 100 Kg.			
<b>Tubo segmento pierna</b>	Tubo largo de duraluminio de 30mm con adaptador de encaje; largo mínimo 97mm, largo máximo 420mm. Debe soportar al menos 100 Kg, Material: acero inoxidable			
<b>Acoplo superior pierna</b>	Adaptador de tubo para encaje con abrazadera. Diámetro 30mm, material: acero inoxidable. Debe soportar al menos 100 Kg.			
	*si para el anclaje se usa una base de madera, se debe agregar adaptador			

	de encaje en núcleo de ajuste con pirámide. Debe soportar al menos 100 Kg.				
<b>Rodilla</b>	Opc.1 (K1): rodilla modular monocéntrica, con desbloqueo manual + bloqueo automático al llegar a extensión. Ángulo máximo de flexión de rodilla mayor o igual a 135°; debe soportar al menos 100 Kg. Material: aluminio				
	Opc.2 (K2): Rodilla modular monocéntrica de seguridad, mecánica, con dispositivo de freno en fase de apoyo, y asistente de extensión, ángulo de flexión de rodilla de al menos 135°, debe soportar al menos 100 Kg. Material: acero inoxidable				
	Opc.3 (K3): Rodilla modular policéntrica, con dispositivo neumático de control en fase de apoyo. Con asistente de extensión. Ángulo máximo de flexión de rodilla mayor o igual que 110°; debe soportar al menos 100 Kg.				
<b>Tubo segmento muslo (en caso necesario)</b>	Adaptador doble o adaptador – tubo – adaptador para prolongar segmento muslo en muñones cortos. Alternativa: prolongar cavidad rellenando en cavidad definitiva con poliuretano o material de peso similar, que ocupe espacio y permita laminar encima.				
<b>Acoplo a cavidad</b>	Adaptador de encaje receptor piramidal, giratorio, de acero inoxidable. Debe soportar al menos 100 Kg.				
<b>CAVIDAD opción 1: suspensión por vacío</b>			<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Tipo mediolateral estrecho (contenimiento isquiático) o cuadrilátera. Material: polipropileno, polietileno o de resistencia similar			
	Válvula de vacío	Válvula tipo push (de empuje) para prótesis transfemoral, resistente al agua. Diseño sin rosca, con señal audible que indica posicionamiento seguro. Ver dif. De precio con rosca.			
	Anclaje	Opc.1: pirámide de bloqueo (araña) + resina de poliéster o acrílica + yeso			



		plástico			
		Opc.2: base de madera + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico.			
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc. 1: de resina de poliéster o acrílica			
		Opc. 2: marco de resina + casquete interior flexible, ej: termolyn EVA			
	Válvula de vacío	Descrita en cavidad de prueba			
	Laminación	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente.			
	Anclaje	Similar a lo detallado en cavidad de prueba (exceptuando yeso plástico)			
<b>Bolsa de calce protésico</b>	Cantidad = 2	Bolsa de colocación para prótesis transfemoral, material anti-desgarro y de baja fricción, como nylon ripstop (tela de paracaídas)			
<b>CAVIDAD opción 2: sistema de lanzadera (Shuttle-lock)</b>			<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Polipropileno, polietileno o de resistencia similar			
	Interfase. Cantidad =2	Liner de silicona o uretano para amputado transfemoral. Con conexión distal para pin. Forma cilíndrica, pared de espesor mínimo 4,5 mm distal y 2,5 mm proximal. Con cubierta textil externa estabilizadora, que evite alargamiento + pin dentado largo para adaptador de bloqueo tipo lanzadera (shuttle-lock)			
	Adaptador y anclaje	Mecanismo de lanzadera con botón para liberar pin. Debe incluir acoplo para tubo			
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc.1: de resina de poliéster o acrílica			

		Opc.2: marco de resina + casquete inferior flexible, ej: termolyn EVA			
	Laminación	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color similar a la piel del paciente.			
	Interfase	Liner, descrito en cavidad de prueba			
	Adaptador y Anclaje	Detallado en cavidad de prueba			
<b>CAVIDAD opción 3: suspendida por liner con conexión proximal y distal vía correajes, con sistema de efecto polea a través de ventanas en cantidad (sistema KISS)</b>			<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Cavidad de prueba</b>	Casquete rígido	Polipropileno, polietileno o de resistencia similar. Ventanas proximal y distal para paso de correajes.			
	Interfase	Liner de elastómero con conexión distal para correa. Correa proximal (corta) debe ir sujeta a liner con adhesivo específico para ese fin, y debe plegarse sobre sí misma para sostener anillo en D. Correa distal (larga) debe pasar por anillo en D, y debe plegarse sobre si misma. Correa distal lleva cosidos velcro macho y hembra para cerrar.			
	Anclaje	Opc.1: pirámide de bloqueo (araña) + resina de poliéster o acrílica + yeso plástico			
Opc.2: Base de madera + resina de poliéster + yeso plástico.					
<b>Cavidad definitiva</b>	Casquete rígido	Opc.1: de resina de poliéster o acrílica			
		Opc.2: marco de resina + casquete inferior flexible, ej: termolyn EVA			
	Laminado	En resina de poliéster o acrílica, con fibra de carbono envolvente. Color			



		deberá ser el de la piel del paciente.			
	Interfase	Descrito en cavidad de prueba			
	Adaptador y Anclaje	Detallado en cavidad de prueba (exceptuando yeso plástico)			
Suspensión auxiliar	(Debe incluirse para las tres opciones de cavidad). Material: neopreno o material elástico de características similares. Debe proporcionar contención por encima de la cintura. Cierre con velcros.				
Funda cosmética	Material: espuma				
Medias cosméticas (Cantidad =2)	Color similar a la piel del paciente				

(Cada ítem es obligatorio e imprescindible para ser evaluada la oferta, ya que han sido definidos como estándares mínimos asociados al producto).

---

NOMBRE, FIRMA,  
OFERENTE

**ANEXO TÉCNICO N°2**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>ID Licitación</b>	
<b>Oferente</b>	

**I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

<b>Nombre del oferente</b>	<b>Número de años confeccionando prótesis de miembro inferior</b>	<b><u>Adjunta Documento</u> Certificados de experiencia u órdenes de compra emitidos por mandantes</b>

- Se requiere adjuntar documentación (Certificados de experiencia o nombrar ID de órdenes de compra de mercado público, adjuntar facturas por otros servicios igualmente prestados), que acredite información individualizada en el siguiente anexo por cada proveedor declarado.
- De no adjuntar documentación no se considerará válida la información y se evaluará como inadmisibles.
- Se evaluarán las Órdenes de Compra emitidas desde enero de 2021 hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

---

NOMBRE, FIRMA,  
OFERENTE



### ANEXO TÉCNICO N°3

ID Licitación	
Oferente	

#### A. Plazo de entrega y Post Venta:

Criterio	RESPONDER en N° de <u>días hábiles</u>
N° de días hábiles en que se <u>toman medidas de moldes.</u>	
N° de días hábiles en que <u>entregan prótesis provisionales.</u>	
N° de días hábiles en que <u>dará respuesta post venta.</u>	

\*De presentar una respuesta post venta superior a 5 días hábiles, se considerará inadmisibile.

---

NOMBRE, FIRMA,  
OFERENTE

#### ANEXO TÉCNICO N°4

<b>ID Licitación</b>	
<b>Oferente</b>	

#### **Emplazamiento de Taller**

Se otorgará mayor ponderación a aquellos oferentes que cuenten con un taller más cercano a la Provincia de Chiloé, lo anterior por las facilidades que ello implica ante posibles visitas de usuarios. Se evaluará de acuerdo a de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emplazamiento Taller</b>	<b>Informar</b>
Entre Región de la Araucanía y Región de los Lagos	
Entre Región Metropolitana y Región del Bío-Bío	
En otras Regiones	
Indicar dirección exacta:	

---

NOMBRE, FIRMA,  
OFERENTE



**ANEXO TÉCNICO N°5  
PLAZOS DE GARANTÍA**

<b>ID Licitación</b>	
<b>Oferente</b>	

**Plazo Garantía:**

<b>Criterio</b>	<b>RESPONDER en N° de meses.</b>
N° de meses que se valida la <u>oferta garantía</u> .	

De presentar una garantía inferior a 18 meses, la oferta quedará inadmisibile.

---

NOMBRE, FIRMA,  
OFERENTE

**2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE,** por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE,** Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES AMPUTADOS"**, a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Eduardo Andrade Gómez	16.449.030-0	<a href="mailto:eduardo.andrade@redsalud.gov.cl">eduardo.andrade@redsalud.gov.cl</a>	65-2327601
Karol Obregon Delci	26.856.808-5	<a href="mailto:karol.obregon@redsalud.gov.cl">karol.obregon@redsalud.gov.cl</a>	65-2327601
Francisca Álvarez Wevar	16.452.992-4	<a href="mailto:francisca.alvarez@redsalud.gov.cl">francisca.alvarez@redsalud.gov.cl</a>	65-2327601

**4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE,** los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**ERIC GUTIERREZ MORALES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SR.EGM/SDA.(S)MMB/JURÍDICO/CGC./ABAST.RRC/pjm**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

**MINISTRO DE FE**

